



## “Construyendo un modelo participativo de Justicia de Paz”



**CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE UN MODELO DE GESTIÓN EN LA JUSTICIA DE PAZ. PÁG. 8**



**EL JUZGADO DE PAZ EN LA COMUNIDAD. PÁG. 6**



**¿QUÉ DICEN LAS REGLAS DE BRASILIA SOBRE LA INFORMACIÓN JUDICIAL? PÁG. 16**

# Sumario

Editorial. “Avances en la Justicia de Paz”.....	Pág. 3
¿Qué es el Poder Judicial?.....	Pág. 4
¿Qué es un Juzgado de Paz y cuáles son sus servicios?.....	Pág. 5
El Juzgado de Paz en la comunidad.....	Pág. 6
Construcción participativa de un modelo de gestión en la Justicia de Paz.....	Pág. 8
Diagnóstico participativo de los Juzgados de Paz “Necesidades y gestiones más comunes”.....	Pág. 10
Capacitación y fortalecimiento a Jueces y Juezas de Paz .....	Pág. 12
Sistema de Justicia, derechos humanos y el papel de los Juzgados de Paz.....	Pág. 13
¿Qué dicen las Reglas de Brasilia sobre la información judicial?.....	Pág. 16
Promueven acciones para el acceso a la Justicia.....	Pág. 17
Iniciativa para mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad.....	Pág. 18
Segunda visita penitenciaria.....	Pág. 19



## Editorial

### Avances en la Justicia de Paz

La justicia de paz es una institución primordial en materia de acceso a la justicia. Por ello la Circunscripción Judicial de Caaguazú ha iniciado un proceso de análisis, reflexión y cambios en el ámbito de los Juzgados de Paz, teniendo en cuenta que es la instancia del sistema de justicia más cercana a los sectores más vulnerables de la población, que viven en zonas alejadas.

Constituye un desafío institucional para la Circunscripción avanzar en el mejoramiento de la justicia de paz, por ello ha dado los primeros pasos instalando una adecuada metodología para la capacitación de los Jueces

de Paz y el análisis de la situación de sus instancias, para identificar sus necesidades prioritarias y coordinar con el Poder Judicial los planes de mejoramiento.

Consideramos a la justicia de paz relevante en comunidades rurales y urbanas en la que los conflictos se producen entre personas que se conocen y mantienen vínculos estables, sean vecinales, comunitarios o familiares, es importante reconocer este contexto para avanzar en los cambios reales que necesita la justicia de paz para mejorar el servicio que brinda a la ciudadanía.

Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

## Staff

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

Presidente de la Corte Suprema de Justicia: DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER  
Ministro Superintendente.

Consejo de Administración: Presidente: Dr. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA.

Vicepresidente primero: Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITZ.

Vicepresidente segundo: Dr. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE.

Encargado de Prensa: DERLIS CABALLERO.

Elaborado con el apoyo del Programa Desempeño Judicial, Transparencia y Acceso a la Información. CEJ/CIRD/USAID

Material de distribución gratuita © 2010

# ¿Qué es el Poder Judicial?

De acuerdo a la Constitución y las leyes, el Poder Judicial es un órgano de control que custodia la Carta Magna, la interpreta, la cumple y la hace cumplir. Es la institución encargada de ADMINISTRAR JUSTICIA a través de sus órganos especiales y jerárquicos llamados tribunales.

El PODER JUDICIAL es administrado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, los Tribunales y Juzgados, distribuidos en distintos puntos del país. Su sede se denomina Palacio de Justicia. Tiene la misión de administrar la Justicia en el país y hacer que se cumplan las leyes. Administrar Justicia es hacer que con el cumplimiento de las leyes del país, se garantice un orden social que permita a la comunidad desarrollarse en un medio de respeto y seguridad.

El Poder Judicial forma parte del sistema de Justicia, del que son parte también otras instituciones del Estado como ser: Ministerio de la Defensa Pública, Ministerio Público, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo.

Específicamente en el departamento de Caaguazú se cuenta con un Palacio de Justicia modelo, integrado por Juzgados de Primera Instancia, Tribunales de Sentencia, Cámara de Apelación, Defensoría Pública y la Oficina de Mediación.

Las funciones del Poder Judicial son: asegurar el amparo, protección y la tutela de los derechos que se hallan establecidos en las normas o leyes. Sus funciones son absolutamente indelegables, no puede actuar de oficio, sino a pedido de parte, no pudiendo juzgar sobre el contenido de la ley, sino según la ley.

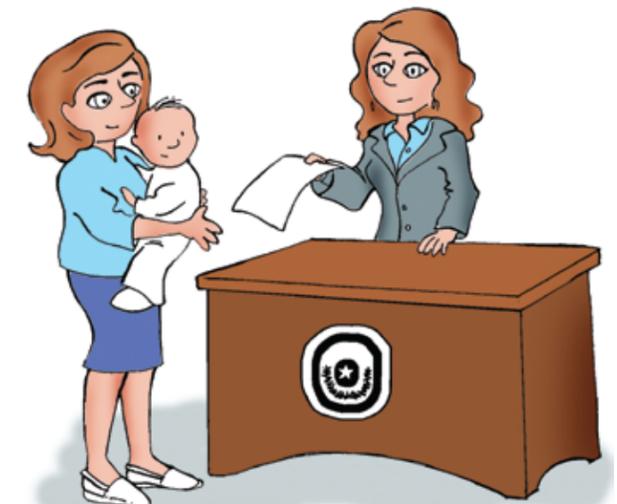
La justicia es el parámetro que ayuda a conservar el bien común en la casa, en el trabajo, en el barrio, en el país y en el mundo. Es un valor determinado por la sociedad. Las relaciones de las personas deben estar ordenadas y guiadas por normas y leyes para mantener el equilibrio social, y el respeto de los derechos. Por ello se deja a la justicia en manos de instituciones que deben ser imparciales ante los conflictos que aparezcan.



*Según nuestra Constitución Nacional todos somos iguales ante la ley. El acceso a la justicia es el derecho de toda persona, esto implica el acercamiento de la justicia a la gente. Significa que el Poder Judicial debe ofrecer un buen servicio, una justicia eficiente, rápida, y que haga respetar la Ley Suprema y todos los tratados.*

# ¿Qué es un Juzgado de Paz y cuáles son sus servicios?

El Juzgado de Paz la instancia más cercana a la ciudadanía, conoce las realidades de la gente, la idiosincrasia, sus motivaciones y carencias. Lidia a diario con los problemas que surgen de la convivencia social.



La principal función del Juzgado de Paz es la resolución de los conflictos comunitarios. Es el espacio donde el pueblo tiene una posibilidad real de acceder al sistema de administración de justicia de manera pronta, en cada ciudad de nuestro país.

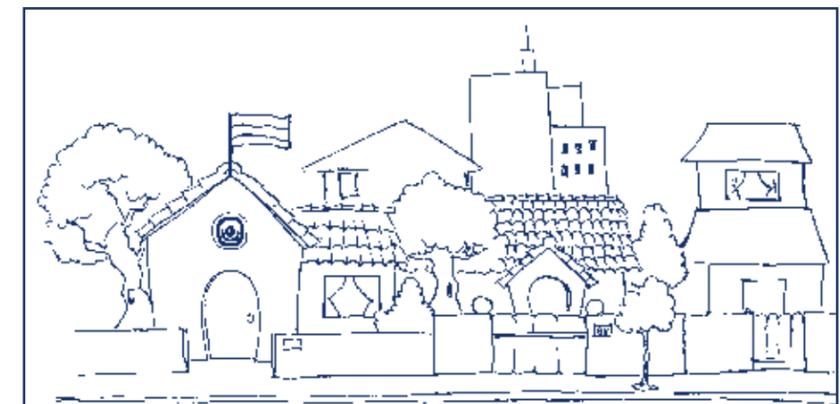
## ¿Quiénes conforman los Juzgados de Paz?

Un Juzgado de Paz está conformado por un cuerpo de jueces/as profesionales, calificados, que buscan dar soluciones y ser un elemento de primer auxilio de la justicia.

El Juzgado de Paz puede tomar casos sobre violencia doméstica: medidas de urgencia, juicios en los cuales se deciden conflictos sobre pocos montos de dinero, juicios de pensión de veteranos, desalojos, falta de pago de deudas y contratos, diligencias encomendadas por otros jueces y tribunales.

## ¿QUÉ DOCUMENTOS FACILITA UN JUZGADO DE PAZ?

- Certificado de vida y residencia, existencia de personas.
- Autorización para viajar al exterior de los menores de edad.
- Diligencias oficios: mensura judicial, notificaciones, declaración testifical, inspección judicial, inventarios, restitución de niños/as.
- Régimen de bien de familia: beneficio para litigar sin gastos.
- Acta de manifestación.
- Actas de acuerdo de conciliación.
- Dar audiencias públicas todos los días hábiles.
- Elevar informes trimestrales a la Corte Suprema de Justicia de todos los juicios y procesos iniciados y finiquitados, y de las resoluciones y sentencias dictadas.
- Declaración de Insolvencia.
- Intervenir de manera urgente cuando se debe autorizar levantamiento de pruebas que corran riesgo de destruirse.
- Intervenir y comunicar al Juzgado de la Niñez y Adolescencia los casos de maltratos, abandono, y otorgar guarda provisoria, etc.
- Intervenir cuando se tenga conocimiento de una violación de los derechos y garantías de niños/as y adolescentes.



# El Juzgado de Paz en la comunidad

Entrevista realizada al Juez de Paz de la ciudad de Caaguazú, Abog. Hernando Naumann Ruiz Díaz.



## ¿Cuál es el rol del Juzgado de Paz dentro del sistema de Justicia?

Dentro del Poder Judicial, el Juzgado de Paz siempre ha sido el órgano más importante. En todo el país se tiene Juzgado de Paz, por eso considero que es importante dentro del Sistema de Justicia. Es el primer órgano de Justicia más cercano al público, a las personas, a la comunidad que necesita del servicio de Justicia, por eso es importante resaltar que el Juzgado de Paz tiene mucha importancia dentro de la comunidad. Las personas llegan al Juzgado de Paz para asesorarse por algún problema que puede ser familiar o con vecinos, siempre llegan al Juzgado de Paz para encontrar una solución,

allí es donde los jueces y juezas de paz aparecemos y ayudamos a los que necesitan resolver su conflicto, inclusive si nos damos cuenta que el caso no es competencia del Juez de Paz, lo derivamos a las instituciones que correspondan, eso es un trabajo diario para nosotros.

## ¿Qué tipo de casos atienden los Juzgados de Paz?

El Juzgado de Paz de la ciudad de Caaguazú se caracteriza por ser un Juzgado netamente de carácter urbano, porque otros tribunales que están más alejados de las zonas urbanas grandes toman casos más relacionados a las zonas rurales. En nuestro caso, dentro de la zona del departamento de Caaguazú, hay dos

ciudades grandes: Coronel Oviedo y Caaguazú. Son ciudades cabeceras. En este Juzgado se atienden juicios de distinta naturaleza, últimamente aumentó la cantidad de personas que acuden al Juzgado por la ley promulgada en el 2007, la cual se refiere al aumento de la cuantía que se puede atender en un Juzgado de Paz, que llega casi a seis millones de guaraníes. Esto quiere decir que las personas antes recurrían al Juzgado de Primera Instancia con juicios de carácter económico por montos inferiores a los seis millones de guaraníes y desde ahora se acercan al Juzgado de Paz.

También los casos de violencia doméstica han aumentado. A partir del



Juez de Paz de la ciudad de Caaguazú, Abog. Hernando Naumann Ruiz Díaz.

año 2000, cuando se creó la ley contra la violencia doméstica, comenzó a formalizarse más la denuncia, las personas que creen que están siendo violadas en sus derechos recurren al Juzgado de Paz, por ello tenemos una cantidad importante de juicios de violencia doméstica, que todos los días llegan. Además, después de la modificación del Código de la Niñez y Adolescencia, que estableció en uno de sus artículos que se podía hacer en los Juzgados de Paz los trámites del permiso del menor. Este trámite se realiza, pero solamente cuando están presentes los padres porque cuando existe un problema, como por ejemplo que uno de los padres se opone al viaje, allí recurren al Juzgado de la Niñez.

## ¿Cuáles considera como necesidades prioritarias de los Juzgados de Paz?

Refiriéndome al Juzgado de Paz de Caaguazú, nos falta más personal, porque creció bastante poblacionalmente. Además considero que los Juzgados de Paz deben ir creciendo en la medida que las ciudades van creciendo. Muchas veces tenemos la buena voluntad, pero no contamos con la infraestructura necesaria para dar respuestas, se necesitan más funcionarios para dar soluciones más rápidas a los problemas de la ciudadanía, porque muchas veces por más que no sea un caso que debe

tratar un Juzgado de Paz, las personas se acercan con problemas de carácter social a los cuales debemos dar una respuesta, la gente viene a consultar y los ayudamos, no podemos elegir a quien atender o no. Por eso consideramos que necesitamos más funcionarios especializados en Derecho para adecuarnos a los tiempos nuevos.

Los Juzgados de Paz necesitan más atención, hace poco nos dieron computadoras y muebles para facilitar nuestro trabajo. A mí como Juez me interesa satisfacer las necesidades de la comunidad con respecto a la justicia, principalmente de las personas humildes, que cuando tienen un conflicto siempre llegan al Juzgado de Paz.

## ¿Cómo es el trabajo del día a día en el Juzgado de Paz?

Trabajamos en forma coordinada con la policía, principalmente con el tema de violencia doméstica. Utilizamos los mecanismos de mediación y derivamos los casos que no son competencia de los Juzgados, además trabajamos con la oficina de mediación de la Municipalidad.

Nuestro Juzgado maneja aproximadamente un promedio de cuarenta a cincuenta expedientes que ingresan mensualmente, y con relación a la cantidad de funcionarios que disponemos no podemos dar respuesta inmediata a todo, pero igual se trata, se trabaja de mañana y tarde para solucionar los conflictos. Además a esos casos que ingresan mensualmente se le suman los anteriores que son pendientes de años anteriores, eso implica que manejamos aproximadamente mil expedientes constantemente.

No existe un día en el que la ciudadanía no acuda al Juzgado de Paz,

**En el Juzgado de Paz de la ciudad de Caaguazú se gestiona mensualmente una gran cantidad de solicitudes de permiso del menor. En promedio se gestionan 50 permisos mensuales, hay meses en donde se realizan 80, en épocas de vacaciones se realizan más de 150 aproximadamente, explicó el Juez de Paz, Abog. Hernando Naumann Ruiz Díaz.**

siempre hay personas que se acerca para consultar, para presentar una demanda por situación de violencia doméstica, que es uno de los problemas más recurrentes. Las personas cuando tienen conflictos que no pueden resolver llegan al Juzgado de Paz.

Con respecto a la niñez también trabajamos desde el Juzgado de Paz, si bien casi todos los casos derivamos al Juzgado de la Niñez que esta aquí en Caaguazú, tenemos mucha participación en las autorizaciones para viaje al exterior y cuando se trata de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, también tomamos ciertas medidas de protección a favor de los mismos. Pero como mencioné la mayoría lo remitimos al Juzgado competente, el de la Niñez, porque el código establece que en los lugares donde no existe un Juzgado de la Niñez, el Juzgado de Paz puede tomar medidas, pero con la obligación de comunicar dentro del plazo de 48 horas al Juzgado de la Niñez.

## Construcción participativa de un modelo de gestión en la Justicia de Paz



El Consejo de Administración y los Juzgados de Paz de Caaguazú están trabajando en el fortalecimiento y promoción del acceso a la justicia analizando un modelo de gestión para los Juzgados de Paz de su departamento.



En la actualidad, la Circunscripción está analizando el plan piloto “Construyendo un Modelo de Gestión de Juzgados de Paz”. Para las autoridades judiciales el Juzgado de Paz constituye un servicio común e importante para contribuir al acceso a la justicia. De la misma manera sostienen que el servicio de orientación y derivación que ofrece el Juzgado de Paz debe organizarse con los respectivos recursos y herramientas para su efectividad.

### Dentro de sus sugerencias establecen que:

a) Los Juzgados predominantemente urbanos cuenten con un funcionario responsable de dicho servicio, instalando una Mesa de Informaciones del mismo y, los Juzgados predominantemente rurales en los cuales resulte adecuado, el secretario sea el responsable de dicho servicio.

b) Todos los Juzgados sin distinción cuenten con un funcionario capacitado y responsable para esta función específica.



c) Se desarrolle y articule el trabajo en red con las instituciones que están en el circuito de atención a la ciudadanía para dar respuesta efectiva a las necesidades y mayor acceso a la justicia. En ese sentido se enfatizó la importancia de una articulación efectiva con las Consejerías Municipales por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI) de las Municipalidades.

En el marco de la discusión del nuevo modelo, los participantes identificaron que es necesario unificar la forma de organizar los cuadernos de ingreso de causas de una manera más operativa, unificar criterios en torno a la aplicación del Derecho de Familia y la aplicación de la ley, y finalmente solicitaron que se tenga en cuenta que los Juzgados de Paz en zonas urbanas atienden a entidades comerciales con poder adquisitivo para promover juicios ejecutivos, con lo cual se podría fundamentar la necesidad de incorporar tasas por dicho servicio.

Además coincidieron que resulta fundamental la formalización y el registro de la gestión en conciliación de los Juzgados, con una distinción en la construcción de los modelos de gestión en Juzgados de Paz de zonas urbanas y rurales. Esto a raíz de que se visualizó que en los Juzgados de zonas urbanas, que tienen juicios como gestión predominante, podría implementarse un servicio de mediación a través de un Mediador/a, o el trabajo en Red con Centros de Mediación o Mediadores de la zona de influencia. En la zona rural, por su parte, se visualiza la gestión predominante del juez/a de Paz como conciliador/a en la comunidad.

Finalmente, la propuesta esquemática de Modelo de Gestión fue validada por las Juezas y los Jueces de Paz participantes, como también el proyecto de implementación de un Plan Piloto a los efectos de la Construcción Participativa del Modelo. En

ese sentido, se consensuó la necesidad de unificar criterios considerando las particularidades de un Modelo de Gestión de Juzgado de Paz en zonas urbanas y un Modelo de Gestión de Juzgado de Paz en zonas rurales.

A su vez, fueron distribuidos los nuevos instrumentos de gestión validados a las Juezas y Jueces de Paz participantes, que acordaron implementarlos en sus Juzgados para el registro de la gestión en conciliación y el servicio de orientación y derivación, ya en el mismo mes de junio.

El Plan Piloto “Construyendo un Modelo de Gestión en Juzgados de Paz” consiste en la realización de talleres de análisis y discusión para el desarrollo del Modelo con la Justicia de Paz de la Circunscripción, y paralelamente la implementación de nuevos instrumentos de registro de gestión en sus Juzgados con acompañamiento técnico del Centro de Estudios Judiciales.

## DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DE LOS JUZGADOS DE PAZ

# “Necesidades y gestiones más comunes”

Los Jueces y Juezas de Paz de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, analizaron y reflexionaron sobre su situación actual a través de un diagnóstico participativo que busca contribuir al fortalecimiento de los Juzgados para la promoción del acceso a la justicia y desarrollar un proceso de trabajo conjunto para la construcción participativa de un Modelo de Gestión de Juzgados de Paz.

Como parte de las actividades desarrolladas se trabajó en la sistematización del relevamiento de necesidades y gestiones más comunes a partir de una muestra representativa de Juzgados de Paz. Esta parte del trabajo consistió en entrevistas a juezas y jueces de Paz, a quienes se les aplicó un cuestionario de relevamiento como instrumento.

Los Juzgados de Paz de la muestra fueron Coronel Oviedo, Cecilio Báez, Nueva Londres, Mariscal Francisco Solano López y Carayao.

Los resultados obtenidos del diagnóstico con respecto a las necesidades prioritarias identificadas en cuanto a recursos materiales, humanos, articulación del trabajo y normativas son:

### TEMAS QUE HAN SIDO SEÑALADOS EN EL PROCESO DE DEBATE

RECURSOS	NORMATIVA Y SU APLICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Infraestructura edilicia adecuada. Locales propios.</li> <li>&gt; Equipamientos, comunicación y tecnología: computadoras, impresoras, teléfono, fax y sistema informático.</li> <li>&gt; Insumos y herramientas de gestión de oficina.</li> <li>&gt; Recursos para diligenciar notificaciones (grandes distancias en zona rural) y días de trabajo en las compañías.</li> <li>&gt; Condiciones de seguridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Unificar criterios en relación a ciertos procesos, principalmente respecto al juicio de violencia doméstica.</li> <li>&gt; Unificar criterios con relación a los procedimientos con otras instancias.</li> <li>&gt; Reforma: revisión y modificación de la Ley N°1600/2000 contra la Violencia Doméstica. Dificultades para su aplicación en zonas rurales en relación al trabajo en red para aplicación de la medida de exclusión de hogar.</li> <li>&gt; Competencia en el ámbito penal.</li> <li>&gt; Juicios sucesorios de las propiedades rurales de hasta veinte (20) hectáreas (Ley N° 3226/2006 - procedimiento de aplicación respecto al alcance de la competencia cuando hay bienes que forman parte de mayor monto que el establecido.</li> <li>&gt; Costos de publicaciones de sucesión de referencia, viabilidad de búsqueda de alternativas de bajo costo - periódicos locales.</li> <li>&gt; No hay claridad en cuanto a los procedimientos respecto al patrocinio de abogados y pago de tasas.</li> </ul>

RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN	ARTICULACIÓN DEL TRABAJO
<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Mejoramiento de los programas de capacitación para juezas/as de Paz.</li> <li>&gt; Capacitación para funcionarios de los Juzgados de Paz.</li> <li>&gt; Vacaciones/Feria Judicial: los juezas de Paz están de turno todo el año.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Desarrollo de Trabajo en Red y coordinación interna.</li> <li>&gt; Articulación y unificación de criterios para el mejoramiento en la coordinación del trabajo con otras instancias. Se destaca necesidad de mayor articulación con el circuito de atención CODENI, Policía Nacional y Fiscalía</li> <li>&gt; Necesidad de trabajo en Red en casos de violencia articulando con psicólogos/as (acompañamiento), Alcohólicos Anónimos (AA), para el tratamiento tanto de la víctima como del agresor, se precisa una visión integral y en redes de la problemática.</li> <li>&gt; Carencia de redes en zonas rurales para asistencia legal: carencia de abogados.</li> </ul>

## SISTEMATIZACIÓN DE RELEVAMIENTO GESTIONES MAS COMUNES DE LOS JUZGADOS DE PAZ

### HABITANTES POR CIUDADES REPRESENTATIVAS

1. Cnel. Oviedo: 90.072 habitantes.
2. Carayao: 14.954 habitantes.
3. Cecilio Báez: 6.813 habitantes.
4. Nva. Londres: 4.609 habitantes.
5. Mcal. López: 8.038 habitantes.

Fuente DGEEC año 2010

### TIPOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS MAS COMUNES

- 1) Oficios comisivos.
- 2) Permiso del menor.
- 3) Certificado de Vida y Residencia.
- 4) Acta de manifestación (abandono de hogar y menor).
- 5) Actas de contratos civiles y laborales.
- 6) Informaciones y Orientaciones a la comunidad.

Fuentes utilizadas: Entrevistas con los jueces de Paz de la muestra representativa (cuestionarios del relevamiento), informaciones compartidas por los jueces de Paz participantes del taller preparatorio de referencia, el diagnóstico de la Circunscripción de Caaguazú elaborado para el programa por la Consultora Patricia Mendoza y el Censo 2002 - Oficina de Estadísticas de la Policía Nacional, Dirección de Planificación del MP.

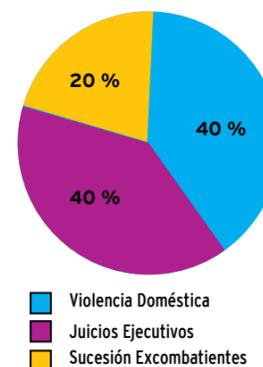
### TIPOS DE JUICIOS MAS COMUNES



Fuente: Relevamiento de muestra representativa

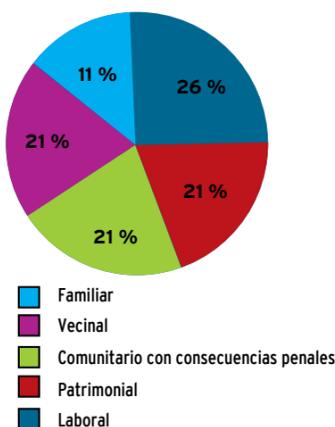
### TIPOS DE CONCILIACIONES MAS COMUNES

Otras gestiones más comunes de naturaleza jurisdiccional: Diligencias Judiciales y medidas de protección.



Fuente: Relevamiento de muestra representativa

### TIPOS DE CONCILIACIONES MAS COMUNES



Fuente: Relevamiento de muestra Representativa.

## TIPOS DE CONCILIACIONES

### FAMILIARES

- Prestación de alimentos, reconocimiento de filiación.
- Relacionamiento de pareja.
- Relacionamiento entre familiares (padres e hijos).
- Temas relativos a adolescentes.
- Relacionamiento entre familias vecinas (adolescentes vecinos).

### VECINALES COMUNITARIOS CON CONSECUENCIAS PENALES

- Relacionamiento.
- Amenazas, difamación, calumnia e injuria.
- Animales sueltos.
- Ensuciamiento de nacimiento de aguas.
- Clausura de caminos vecinales para habilitación de servidumbre de paso.
- Otras cuestiones establecidas en el Código Rural.

### PATRIMONIALES

- Ocupación de inmueble ajeno.
- Apropiación de bienes muebles.
- Deuda indocumentada.
- Daño e indemnización (vinculado a relaciones vecinales).
- Linderos.

### LABORAL

- Cobro de haberes retrasados del trabajador.
- Incumplimiento de contratos laborales.
- Indemnización en caso de fallecimiento del trabajador

## Capacitación y fortalecimiento a Jueces y Juezas de Paz

El pasado 4 de junio, Jueces y Juezas de Paz, analizaron diferentes puntos relacionados a su gestión en el marco de una capacitación sobre Juzgados de Paz, impulsada por el Presidente del Consejo de Administración, Dr. Jorge Feliciano Soto Estigarribia, de la Circunscripción Judicial de Caaguazú conjuntamente con el CEJ.



Jueces y Juezas de Paz de Caaguazú participando de una de las capacitaciones.

El encuentro tuvo como objetivo trabajar en propuestas de capacitación y fortalecimiento de los Juzgados de Paz, la revisión de prácticas en la aplicación de la ley sobre violencia doméstica y la aplicación de guarda provisoria, en articulación con Juzgados de la niñez y adolescencia.

Además se presentó y discutió el modelo de Juzgados de Paz, considerando las diferencias entre los Juzgados de Paz de zonas urbanas y rurales, estuvo a cargo de la consultora del Centro de Estudios Judiciales (CEJ), Livia Cardozo.

Seguidamente, los representantes de la administración Lic. Miguel Martínez y Lic. Lilian Blanco, Jefa de Presupuesto y Contabilidad, presentaron los contenidos del presupuesto por materia jurídica, el estado de ejecución a la fecha y el circuito de información y fechas claves de remisión de produc-

ción como información ligada a presupuesto y a la previsión de gastos.

Finalmente, en la segunda parte del taller, las expertas locales Nimia Ferreira de Guanés y Elsa Sanabria de Cano desarrollaron el tema de violencia doméstica y aplicación de guarda provisoria. Ambas presentaron elementos esenciales en la articulación y coordinación interna para dar respuesta a los usuarios del sistema judicial.

Se entregaron materiales proporcionados por el Centro de Información de las Naciones Unidas, especialmente reportes e informes, así como afiches para las oficinas de los Juzgados de Paz.

Para la mayoría de los participantes la jornada aportó conocimientos y herramientas para el ejercicio de sus funciones, dio respuesta a las dudas de ciertos casos, entre otras aportaciones.

## Sistema de justicia, derechos humanos y el papel de los Juzgados de Paz.

En el último encuentro de jueces de paz de la circunscripción, realizado en el primer semestre del año 2010, ha saltado la importancia efectiva de reconocer a la justicia de paz como el primer eslabón del sistema de justicia, una relevancia que se detecta principalmente para lograr que el Poder Judicial cumpla con sus metas, y también para el cumplimiento de estándares mínimos de protección judicial que se señalan en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Cuando se plantea avanzar en una de las metas de la "Circunscripción Judicial de Excelencia" Caaguazú, conforme la Planificación estratégica 2008-2012, entre otros objetivos se apunta a fortalecer la justicia de paz de la circunscripción, la promoción del rol de juzgados de paz, así como la difusión del modelo de presupuesto por materia jurídica al interior del Poder Judicial que lo afecta con un subprograma presupuestario por materia jurídica concreto para una mejor distribución de bienes y presupuesto con gasto asignado específicamente para gastos de la justicia de paz, lo que coopera para afirmar su posición en la estructura judicial.

Con el modelo de Juzgados de Paz, el sistema de justicia habilita un espacio de acercamiento comunitario para resolver conflictos, y que ciudadanos y ciudadanas planteen al Estado la resolución de cuestiones que les afectan en su cotidianidad.

En las políticas judiciales internacionales desde el año 2008, se va más allá reconociendo que se hallan colectivos y/o grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentran en especial riesgo de que el sistema no llegue a ellos, por lo que previene creando políticas que favorezcan la equidad y que nivele las condiciones de acceso a la justicia de estas personas o colectivos.

El reconocimiento es una afirmación que le ayuda a apuntar a tomar medidas de gestión efectivas y evitar que personas queden excluidas de la protección judicial.

### ¿Dónde están señaladas estas políticas judiciales?

En oportunidad de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana de Brasilia, 4 al 6 de marzo de 2008, se instauraron las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad, y se desarrollaron principios recogidos en la "Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano" (Cancún 2002), específicamente los que se incluyen en la parte titulada "Una justicia que protege a los más débiles" según los apartados 23 a 34.

Como lo señalan las Reglas, el sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.

### Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, algunos enunciados de especial atención:

Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho.

Si bien la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad dado que éstas encuentran obstáculos mayores para su ejercicio. Por ello, se deberá llevar a cabo una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones. De esta manera, el propio sistema de justicia puede contribuir de forma importante a la reducción de las desigualdades sociales, favoreciendo la cohesión social.

No solamente se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, sino también al trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

Las ...[...]. Reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

1. Exposición de motivos de las Reglas de Brasilia.

Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Los servidores y operadores del sistema de justicia otorgarán a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares.

Asimismo, se recomienda priorizar actuaciones destinadas a facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la concurrencia de varias causas o por la gran incidencia de una de ellas.

### Concepto de las personas en situación de vulnerabilidad

Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

### Constituyen causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes:

- edad,
- discapacidad,
- pertenencia a comunidades indígenas o a minorías,
- victimización,
- migración y el desplazamiento interno,
- pobreza,
- género,
- privación de libertad.

Lo que estas Reglas plantean, asimismo, es la adopción de medidas concretas de organización y gestión judicial que deben incluir modelos de

gestión adecuados para responder al servicio. En ese sentido, los Juzgados de Paz, tanto urbanos como rurales, tienen específicas peculiaridades en la atención y muchos de los principales usuarios de servicios de Juzgados de Paz, son personas provenientes o habitantes de villas, barrios alejados de los centros o cascos urbanos, compañías de difícil acceso que hace que el Poder Judicial replantee las condiciones y horarios de servicio.

Como ejemplo, en el último encuentro un juez de paz de la circunscripción de Caaguazú señalaba que muchas veces su vocación lo debía llevar a atender en horarios con cierta flexibilidad, pues si una persona llegaba desde lejos y había agudado su turno de atención no era justo que regrese a su compañía alejada – lo que implica mucho gasto y tiempo de la persona sin resolver su necesidad jurídica, caminos deteriorados y peligrosos, medios de transporte escasos- y obviamente era preciso reforzar los perfiles de que las personas que sean jueces de paz sean preferentemente del lugar, que un o una jueza de paz se sienta del lugar y de esa manera el involucramiento con los problemas de la comunidad es directo, para el tipo de labor de jueces de paz y la contraloría de la ciudadanía de su labor.

Los modelos que plantean las Reglas de Brasilia, además de cuestiones de perfiles de los servidores judiciales, indican que “cabe incluir aquellas políticas y medidas que afecten a la organización y modelos de gestión de los órganos del sistema judicial de tal manera que la propia forma de organización del sistema de justicia facilite el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Estas políticas y medidas

podrán resultar de aplicación tanto a jueces profesionales como a jueces no profesionales”.

En ese sentido, lo que buscan los y las ciudadanas es que el acceso a la justicia y la resolución de su conflicto sea lo más ágil y efectivo, que se prioricen sus planteamientos, por lo que se afirma en las reglas mencionadas e impulsa a la atención diferenciada que asegure a las personas en condiciones de vulnerabilidad la Agilidad y prioridad diciendo que: “Se adoptarán las medidas necesarias para evitar retrasos en la tramitación de las causas, garantizando la pronta resolución judicial, así como una ejecución rápida de lo resuelto. Cuando las circunstancias de la situación de vulnerabilidad lo aconsejen, se otorgará prioridad en la atención, resolución y ejecución del caso por parte de los órganos del sistema de justicia”.

### Justicia de Paz y Justicia de Primera Instancia

Jueces y juezas de Paz, en oportunidad de la principal reunión de capacitación que han logrado en el año 2010 en la circunscripción judicial de Caaguazú, han solicitado en el modelo de actualización y entrenamiento, contactar con colegas juezas de la Niñez y Adolescencia de Primera Instancia, así como jueza de sentencia experta en la ley N° 1600/2000 de Violencia Doméstica, con miras a lograr un buen espacio de intercambio y articulación, aclarar dudas de tipo operativo y también de fundamentación técnica en las decisiones judiciales.

Fue sumamente importante que haya surgido la necesidad de encontrar ese espacio de trabajo, re-

saltar la necesidad del trabajo conjunto y coordinado, lo que también se prevé en las Reglas de Brasilia, pues justamente instan a cumplir mecanismos de COORDINACIÓN, afirmando que “se establecerán mecanismos de coordinación intra-institucionales e interinstitucionales, orgánicos y funcionales, destinados a gestionar las interdependencias de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades, tanto públicas como privadas, que forman parte o participan en el sistema de justicia”; y de ESPECIALIZACIÓN, estableciendo que “se adoptarán medidas destinadas a la especialización de los profesionales, operadores y servidores del sistema judicial para la atención de las personas en condición de vulnerabilidad. En las materias en que se requiera, es conveniente la atribución de los asuntos a órganos especializados del sistema judicial”.

Es decir, con el modelo de capacitación desarrollado y replicable con otros temas, se ha logrado aplicar una experiencia de trabajo conjunto entre juezas de Niñez, juezas expertas en violencia doméstica, y con el compartir de necesidades y dudas, planteamientos en escenarios de trabajo y dificultades de tipo jurídico, operativo e incluso social, lograron visibilizar las necesidades de ajustes necesarios para lograr una buena coordinación entre operadores de justicia, aplicar medidas de urgencia como, por ejemplo, cuestiones que han salido como resultado natural del proceso que apuntó a estandarizar prácticas y mejorar la comunicación.

Por otro lado, si bien en el encuentro realizado se ha destacado que

tampoco todo depende del sistema judicial, sino que en muchas acciones se requiere de acuerdos políticos institucionales como por ejemplo con la CODENI, el municipio, la gobernación para lograr un punto también referido a las políticas de protección y asistencia legal a las personas en condiciones de vulnerabilidad, como lo es en la actuación interdisciplinaria que expresa cuanto sigue: “Se destaca la importancia de la actuación de equipos multidisciplinarios, conformados por profesionales de las distintas áreas, para mejorar la respuesta del sistema judicial ante la demanda de justicia de una persona en condición de vulnerabilidad”.

Estas acciones promocionadas desde las autoridades administrativas y jurisdiccionales, son necesarias para una adecuada atención a los y las ciudadanas que recurren al Poder Judicial. Este ejemplo convierte a las Reglas de Brasilia no en letra muerta, sino en potenciales trabajos que deben salir a luz y ser replicados por más operadores de otras circunscripciones judiciales, inclusive, unas políticas judiciales internacionales que se abren paso en el espacio de la justicia de paz de la “Circunscripción de Excelencia”.

**Resulta importante recordar que: Se velará para que en toda intervención en un acto judicial se respete la dignidad de la persona en condición de vulnerabilidad, otorgándole un trato específico adecuado a las circunstancias propias de su situación.**

### Otras políticas judiciales a lograr a partir de las Reglas de Brasilia:

#### Proximidad

Se promoverá la adopción de medidas de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.

#### Medios alternativos de resolución de conflictos

Se impulsarán las formas alternativas de resolución de conflictos en aquellos supuestos en los que resulte apropiado, tanto antes del inicio del proceso, como durante la tramitación del mismo. La mediación, la conciliación, el arbitraje y otros medios que no impliquen la resolución del conflicto por un tribunal, pueden contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de determinados grupos de personas en condición de vulnerabilidad, así como a descongestionar el funcionamiento de los servicios formales de justicia.

En todo caso, antes de iniciar la utilización de una forma alternativa en un conflicto concreto, se tomarán en consideración las circunstancias particulares de cada una de las personas afectadas, especialmente si se encuentran en alguna de las condiciones o situaciones de vulnerabilidad contempladas en estas Reglas. Se fomentará la capacitación de los mediadores, árbitros y otras personas que intervengan en la resolución del conflicto.

## ¿Qué dicen las Reglas de Brasilia sobre la información judicial?



### Difusión e información

Se deberá promover la difusión de la existencia y características de estos medios entre los grupos de población que resulten sus potenciales usuarios cuando la ley permita su utilización.

Cualquier persona vulnerable que participe en la resolución de un conflicto mediante cualquiera de estos medios deberá ser informada, con carácter previo, sobre su contenido, forma y efectos.

### Participación de las personas en condición de vulnerabilidad en la Resolución Alternativa de Conflictos

Se promoverá la adopción de medidas específicas que permitan la participación de las personas en condición de vulnerabilidad en el mecanismo elegido de Resolución Alternativa de Conflictos, tales como la asistencia de profesionales, participación de intérpretes, o la intervención de la autoridad parental para los menores de edad cuando sea necesaria.

La actividad de Resolución Alternativa de Conflictos debe llevarse a cabo en un ambiente seguro y adecuado a las circunstancias de las personas que participen.

### Sistema de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas

Con fundamento en los instrumentos internacionales en la materia, resulta conveniente estimular las formas propias de justicia en la resolución de conflictos surgidos en el ámbito de la comunidad indígena, así como propiciar la armonización de los sistemas de administración de justicia estatal e indígena basada en el principio de respeto mutuo y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

### Información procesal o jurisdiccional

Se promoverán las condiciones destinadas a garantizar que la persona en condición de vulnerabilidad sea debidamente informada sobre los aspectos relevantes de su intervención en el proceso judicial, en forma adaptada a las circunstancias determinantes de su vulnerabilidad.

### Contenido de la información

Cuando la persona vulnerable participe en una actuación judicial, en cualquier condición, será informada sobre los siguientes extremos:

- La naturaleza de la actuación judicial en la que va a participar.
- Su papel dentro de dicha actuación.
- El tipo de apoyo que puede recibir en relación con la concreta actuación, así como la información de qué organismo o institución puede prestarlo.

Cuando sea parte en el proceso, o pueda llegar a serlo, tendrá derecho a recibir aquella información que resulte pertinente para la protección de sus intereses. Dicha información deberá incluir al menos:

- El tipo de apoyo o asistencia que puede recibir en el marco de las actuaciones judiciales.
- Los derechos que puede ejercitar en el seno del proceso.
- La forma y condiciones en las que puede acceder a asesoramiento jurídico o a la asistencia técnico-jurídica gratuita en los casos en los que esta posibilidad sea contemplada por el ordenamiento existente.
- El tipo de servicios u organizaciones a las que puede dirigirse para recibir apoyo.

### Forma o medios para el suministro de la información

La información se prestará de acuerdo a las circunstancias determinantes de la condición de vulnerabilidad, y de manera tal que se garantice que llegue a conocimiento de la persona destinataria. Se resalta la utilidad de crear o desarrollar oficinas de información u otras entidades creadas al efecto.

Asimismo, resultan destacables las ventajas derivadas de la utilización de las nuevas tecnologías para posibilitar la adaptación a la concreta situación de vulnerabilidad.

### Notificaciones y requerimientos

En las notificaciones y requerimientos, se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que respondan a las necesidades particulares de las personas en condición de vulnerabilidad incluidas en estas reglas. Igualmente se evitarán expresiones o elementos intimidatorios, sin perjuicio de las ocasiones en que resulte necesario el uso de expresiones conminatorias.

### Contenido de las resoluciones judiciales

En las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico.

### Comprensión de actuaciones orales

Se fomentarán los mecanismos necesarios para que la persona en condición de vulnerabilidad comprenda los juicios, vistas, comparencias y otras actuaciones judiciales orales en las que participe.

## Promueven acciones para el acceso a la Justicia

Jueces y Juezas de Paz de la Circunscripción Judicial de Caaguazú se reunieron el 30 de abril pasado, en Coronel Oviedo, para continuar con las acciones que buscan construir un modelo participativo de Justicia de Paz. Participaron de la actividad el Ministro Antonio Fretes y el Presidente de la Circunscripción, Dr. Jorge Soto.

Esta iniciativa incluye una serie de reuniones de trabajo con los jueces y juezas de Paz de la Circunscripción de Caaguazú, que buscan mejorar el sistema de registro de casos de los Juzgados de Paz y proponer un nuevo modelo de gestión.

Hasta la fecha se elaboró un diagnóstico preliminar de la situación de los Juzgados con respecto a las diversas necesidades y las gestiones más comunes.

Durante la reunión los magistrados/as validaron y dieron aportes al diagnóstico realizado y la nueva herramienta para el registro de las conciliaciones y orientaciones que realizan cotidianamente en su comunidad, además propusieron varias alternativas para mejorar su gestión, como por ejemplo, mejorar la articulación de trabajo con otros actores de la comunidad (gobernación, municipalidad, otros) para facilitar el acceso a la justicia, unificar los criterios, principalmente con relación al procedimiento en caso de violencia doméstica y otros.

La justicia de paz es relevante en comunidades rurales y urbanas en donde los conflictos se producen entre personas que se conocen y mantienen vínculos estables como los vecinales, comunitarios o familiares. Por eso la Justicia de Paz se considera alternativa a la que imparte el aparato central del Estado, pero en realidad resulta más bien un punto de enlace entre la justicia formal y no formal, al encaminarse a atender necesidades y conflictos de distinta naturaleza.

Este proceso de aprendizaje y construcción participativa con los Juzgados de Paz se impulsa desde el CEJ que está trabajando en la construcción participativa del Modelo de Gestión de los Juzgados de Paz en las Circunscripciones Judiciales de Caaguazú, San Pedro y Misiones, con el apoyo del CIRD y USAID.

Los Juzgados de Paz: "Promueven el acceso a la justicia mediante la aplicación de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, la información y orientación a la comunidad, y la pronta y oportuna administración de justicia.

## Iniciativa para mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad

El Presidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Dr. Jorge Feliciano Soto, conjuntamente con los ministros de la Corte Suprema de Justicia, Raúl Torres Kirmser y Sindulfo Blanco, jueces y defensores públicos, tienen previsto realizar visitas carcelarias periódicas a la penitenciaría regional de Coronel Oviedo para proponer mejoras a la calidad de vida de los internos y dar celeridad a los casos que generan la superpoblación carcelaria.

El pasado viernes 19 de febrero, se realizó la primera visita carcelaria penitenciaria regional. En la oportunidad los reclusos presentaron su situación personalmente a los ministros de la Corte, defensores públicos y jueces, quienes escucharon los reclamos.

Las visitas carcelarias se implementan para mejorar el sistema penal. Es necesario desarrollar acciones conjuntas como las que impulsa el Poder Judicial de Caaguazú, que conjugan las tareas de diferentes estamentos públicos relacionados a los problemas penitenciarios.

Para el presidente de la Circunscripción, Dr. Jorge Feliciano Soto, “son de suma importancia las visitas carcelarias, porque los ministros de la Corte, los jueces, defensores y la ciudadanía se interioriza de la situación real de la penitenciaría, porque acá no sólo se debe ver la situación de los procesados y de sus expedientes, sino la parte humanitaria, como viven, que comen, si viven como seres humanos verdaderamente.”

Ismael Mendoza, director de la Penitenciaría, informó que la población actual de reclusos y reclusas asciende a 485 personas, “estamos llegando al tope de nuestra capacidad, que es de 520 internos e internas. Tenemos 99 condenados y 366 procesados, no existe una correlatividad entre la cantidad de condenados y procesados, necesitamos que exista celeridad en los procesos, porque si hay celeridad tendríamos menos gente encerrada”.

La Comisión de Visitas Carcelarias de la Circunscripción tiene establecida actividades periódicas en las penitenciarías, tiene previsto realizar cada dos meses las visitas e inspección a la cárcel, de esta manera se conocerá la situación de las personas reclusas y mejorará la situación carcelaria.



Entrada de la penitenciaría regional de Coronel Oviedo.

El Centro de Estudios Judiciales participó como observador de la primera visita carcelaria a la penitenciaría regional, en donde constato la importancia de la iniciativa para mejorar el servicio de justicia que brinda el Poder Judicial a la población de personas reclusas. “Tenemos que demostrar a los internos que existe buena predisposición desde la ciudadanía y el Poder Judicial para mejorar su condición y apoyar su inserción en la comunidad”, agregó finalmente el presidente de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

## Segunda visita penitenciaria

El pasado viernes 09 de abril se realizó la segunda visita penitenciaria impulsada por la Circunscripción Judicial del Caaguazú, que contó con la presencia de su Presidente, el Dr. Jorge Feliciano Soto Estigarribia, y el Gobernador del departamento, abogado Antonio Buzarquis. Además estuvieron presentes otras autoridades como el viceministro de Justicia, abogado Carlos María Aquino López, el Defensor del Pueblo, abogado Manuel María Páez Monges, y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, abogado Daniel Fleitas.



El Presidente de la Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Feliciano Soto Estigarribia y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Raúl Torres Kirmser, responsable de la Circunscripción de Caaguazú, durante la primera visita carcelaria del año 2010, realizada en Cnel. Oviedo.

En la oportunidad se realizaron un total de 185 audiencias con internos de distintas ciudades.

La mesa de trabajo estuvo integrada por:

### **JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS CORONEL OVIEDO**

\* Abog. Alberto Godoy Vera.

\* Abog. Pedro Quintín Cardozo.

### **JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS DE CAAGUAZÚ**

\* Abog. Antonio Duarte Guerrero.

### **JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS DE CURUGUATY**

\* Abog. Silvio Flores.

\* Abog. José Benítez.

### **JUZGADO DE EJECUCIÓN CORONEL OVIEDO**

\* Abog. María del Carmen Centurión.

### **JUZGADO DE EJECUCIÓN CIUDAD DEL ESTE**

\* Abog. Carlos Bordón.

### **JUZGADO PENAL DE LA ADOLESCENCIA CORONEL OVIEDO**

\* Dr. David Escobar.

### **DEFENSORES PÚBLICOS DE CORONEL OVIEDO Y CAAGUAZÚ.**



**Corte  
Suprema  
de Justicia**



**Poder Judicial  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL CAAGUAZÚ**

**CON EL APOYO DE**

